



Boletín

Informativo



Estimado Cliente:

Te comunicamos que el día primero de abril, fue publicado en la página de Internet del SAT, el anteproyecto de la décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2018, en el cual se modifica la regla 2.7.5.7 “Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2018” y se añade la regla 2.8.5.7, donde se señala la opción para no presentar el anexo del dictamen de estados financieros o el apartado de la información sobre situación fiscal correspondiente a operaciones con partes relacionadas.

La regla 2.7.5.7 permite corregir, mediante un nuevo comprobante que se emita **a más tardar el 15 de abril de 2019**, los CFDI de nómina expedidos durante 2018, que contengan errores u omisiones en el llenado o por no usar la versión vigente; siempre y cuando se cancelen los comprobantes erróneos y se refleje como “fecha de pago” el día correspondiente a 2018 en que efectivamente se realizó el pago.

Esta disposición, no libera a los contribuyentes de efectuar el pago de la diferencia no cubierta, con actualización y recargos, que en su caso proceda al momento de realizar las correcciones.

Por otra parte, la regla 2.8.5.7 que se adiciona, permite optar por no presentar el anexo del dictamen de estados financieros o el apartado de la información sobre situación fiscal, referente a operaciones con partes relacionadas, siempre que presenten el Anexo 9 de la DIM con información de sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional.



Para manifestar la información de las operaciones con partes relacionadas en territorio nacional, se deberá atenderse a lo siguiente:

- La referencia a “DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO” del citado Anexo 9, se entenderá hecha al domicilio fiscal del contribuyente residente en territorio nacional con quien se celebró la operación en cuestión.
- Asimismo, la referencia a “NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”, se entenderá hecha a la clave en el RFC del contribuyente residente en territorio nacional con quien se celebró la operación en cuestión.

Esperando que el contenido de este Boletín sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que se requiera.

Atentamente,

Área Fiscal.